

SANTA FE, 12 ENE 2005

VISTO:

El expediente N° 13302-0347566-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que surge de autos la necesidad de establecer una operatoria general y uniforme para aplicar en todo el ámbito provincial, con la correspondiente asignación de funciones y responsabilidades de quienes intervienen en el proceso para la tramitación de las exenciones relacionadas con la gestión del trámite referido al Art. 277 inc. g) del Código Fiscal (t.o. 1997) e Impuesto de Sellos y generar pautas de control para el debido cumplimiento de la normativa vigente;

Que en virtud de ello, Dirección General de Coordinación General, elaboró un instructivo en el cual se establecen, con carácter general, los requisitos que deberán justificar los interesados para acceder a la exención prevista en el Art. 277 inc. g) del citado Código;

Que se ha elaborado para su distribución a los Organismos externos y áreas de esta Administración, el Cuadernillo N° 46 que tiene por finalidad establecer las condiciones que deben justificar los interesados en acceder al beneficio, gestión que realizara la Dirección de Coordinación General a través de su área técnica;

Que corresponde disponer la vigencia del citado Instructivo Cuadernillo N° 46, a los efectos de dejar establecidas las normas correspondientes para su aplicación en las rutinas de trabajo;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

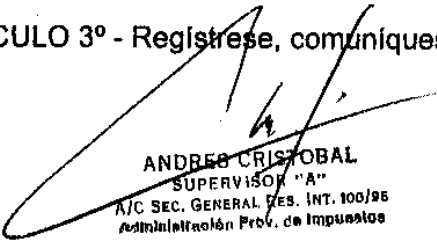
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar y establecer la vigencia a partir del día de la fecha del INSTRUCTIVO CUADERNILLO N° 46, denominado "Otorgamiento de Exenciones - Impuesto de Sellos y Patente Única sobre Vehículos", prevista en el Impuesto a la Transferencia de Propiedad sobre los mismos y el Art. 277 inc. g) del Código Fiscal (t.o. 1997) respectivamente, sobre Máquinas Agrícolas, Tractores y Acoplados Rurales usados como tales, cuyo texto íntegro y forma parte de la presente, para su distribución a los Organismos usuarios e interesados.

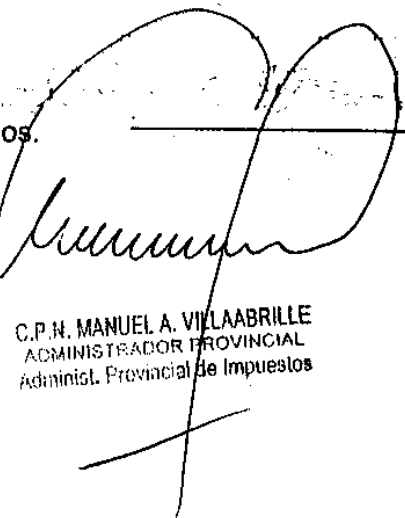
ARTICULO 2° - Sin perjuicio de la comunicación por circular que es de estilo, autorizar la edición y distribución del Cuadernillo de Instrucciones por Dirección General de Coordinación General a las áreas usuarias e interesadas de esta

Administración Provincial y Organismos externos involucrados.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ANDRES CRISTOBAL  
SUPERVISOR "A"  
A/C SEC. GENERAL DES. INT. 100/95  
Administración Prov. de Impuestos



  
C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administ. Provincial de Impuestos